



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de abril de 2023

**Ref.: Ejecutivo – Auto suspende y requiere.
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00026-00**

En atención a la documental remitida por el apoderado de la parte actora, mediante el cual se advierte que el ejecutado Henry Alexander Baquero Martín fue admitido el 6 de marzo de 2023 al proceso de negociación de deudas en el Centro de Conciliación Fundación Abraham Lincoln (PDF 011, Cno.001), el despacho Dispone:

1. Suspende la presente ejecución por el término de duración del proceso de negociación de deudas del demandado Henry Alexander Baquero Martín, de conformidad con lo normado en el numeral 1° del artículo 545 del C.G.P.

Ahora, como en el presente asunto con posterioridad al 6 de marzo de 2023, data en la cual se admitió el proceso de negociación de deudas, no se surtió actuación alguna, no hay lugar a dar aplicación al inciso segundo del artículo 548 *ibidem*.

2. Oficiar al Centro de Conciliación Fundación Abraham Lincoln, para que, una vez venza el término previsto en el artículo 544 del CGP, informe a esta sede judicial el estado del proceso de negociación de deudas del señor Henry Alexander Baquero Martín identificado con cédula de ciudadanía número 79.904.817, indicando si se llegó a un acuerdo en los términos del artículo 554 del CGP, o si por el contrario se declaró fracasada la etapa de negociación de deudas y se dio aplicación a lo reglado en el canon 559 *ibidem*, en este último evento deberá indicar el juez civil de conocimiento del proceso de liquidación patrimonial.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 060 del 20 de abril de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f68441c193aac0b1040c5344f9055fa6a22eda22324d131ee65b2c9c118804b**

Documento generado en 19/04/2023 04:38:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>